



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153 -2015-A-MPN**

Nasca, 22 ABR. 2015

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 2099-2015, presentado por CIRILO LUCIANO CAHUANA NAVARRO, del terreno urbano ubicado en Calle Sucre S/N°, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, en su condición de propietaria solicita la RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO de Terreno Urbano.

**CONSIDERANDO:**

Que, existe el informe favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario, se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de Compra-Venta, del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO, otorgado por José María Bocanegra Mejía, ante Juan Ramón Parco Neyra, Abogada Notario de la Provincia de Nasca, su fecha Nasca, 21 días del mes de Octubre de 1988.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión, se tiene debidamente establecido en el terreno urbano ubicado en Calle Sucre S/N°, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 181.07 m<sup>2</sup>, y se está Independizando de un ÁREA MATRIZ de mayor extensión, el cual no se puede determinar, por lo que se acogen a la IV Disposición Complementaria Final del Reglamento de Inscripción de Predios, inscrito en la PARTIDA N° 11000273, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Escritura Pública de compra-venta, y copia literal, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Edificación;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-**

Declarar fundada la solicitud presentado por CIRILO LUCIANO CAHUANA NAVARRO y por ende se declara la INDEPENDIZACIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO, del terreno Urbano ubicado en Calle Sucre S/N°, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 181.07 m<sup>2</sup>, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153 -2015-A-MPN

Nasca, 22 ABR. 2015



- POR EL NORTE : Colinda con prop. De Demetrio Contreras Cajamarca, midiendo en línea recta 6.50 ml.
- POR EL SUR : Colinda con calle Sucre, midiendo en línea recta 8.00 ml.
- POR EL ESTE : Colinda con Prop. De Gloria Cantoral Palomino, midiendo en línea recta 25.00 ml.
- POR EL OESTE : Colinda con prop. De Pedro Antonio Condori Rafael, midiendo en línea recta 25.00 ml.



### Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión, Se deja constancia que por Informe Técnico N° 1174-2011-ZRN°XI/OC-NASCA de fecha 03/11/2011, expedido por el Ing. Ángel Sáenz Almeyda, se ha determinado que no es posible determinar el área remanente.



Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la **PARTIDA N° 11000273** del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

**ORDENÁNDOSE** en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO**, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

  
 Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
 ALCALDE

